

PREGUNTAS FRECUENTES

Nombre de la convocatoria: Concurso de Investigación y Desarrollo en Salud Fonis 2026
Subdirección: Investigación Aplicada

Actualizadas al 26 de enero de 2026

I. PREGUNTAS GENERALES

1. ¿La postulación requiere firma electrónica del representante legal de la Institución beneficiaria?

No. Se solicitará una carta de compromiso de la(s) Institución(es) beneficiaria(s) del proyecto, la que deberá estar firmada por el representante legal (formato establecido por ANID, disponible en el sistema de postulación).

2. En el caso que una postulación al concurso Fonis sea adjudicada y que el director del proyecto cambie de institución: ¿Qué pasa con el proyecto? ¿Éste se mueve a la nueva institución?

Los proyectos aprobados por Fonis son institucionales, no personales. Por lo tanto, si el director del proyecto se va de la institución beneficiaria (que se adjudicó el proyecto) no se lleva el proyecto, sino que éste se queda en la institución.

3. ¿Dónde podemos obtener más información u orientación que nos ayude a elegir una idea de proyectos que cumpla con los objetivos del programa?

Los invitamos a leer las bases del concurso en <https://www.anid.cl> y a revisar la charla de difusión, que estará disponible en la misma página web. Para cada concurso también se preparan presentaciones informativas.

Para dudas, debe dirigirse a la plataforma de Ayuda de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo: <https://ayuda.anid.cl/>


4. ¿Cuáles son las fechas aproximadas para conocer los resultados de la adjudicación? ¿y el inicio de la ejecución de los proyectos adjudicados?

Entre agosto y septiembre de 2026. El inicio de los proyectos adjudicados se proyecta para inicios de octubre de 2026.

5. ¿Qué plazo existe para entregar la autorización de comité de ética, una vez, adjudicado el proyecto?

Posterior a la adjudicación y dentro de un plazo máximo de 120 días corridos desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, los proyectos deberán presentar los certificados de





ética, bioética, bioseguridad, de acuerdo con los requerimientos del acta de exigencias, o en su defecto el informe de observaciones emitidas por el comité de ética luego de su revisión. En el caso de presentarse comentarios o requerimientos desde el CEC, este plazo se puede extender en 30 días más considerando la fecha de entrega de los comentarios por parte del CEC.

6. Si el proyecto incorpora el desarrollo de un software, ¿esto se indica en la sección metodología o en la sección Solución y aportes del estudio o en ambas?

El software es un producto del proyecto, el cual debe ser señalado en el marco teórico, estado del arte, etc.

7. ¿Es posible postular un proyecto que tiene un propósito, que puede ser una función del Minsal? Ejemplo: propuesta de un estudio epidemiológico (alineado con los objetivos sanitarios 2030), estudio que igualmente puede hacerlo el Departamento de Epidemiología Minsal, en contexto de vigilancia epidemiológica.

Si se puede postular, justificando por qué esta investigación conviene que se haga por parte de los investigadores, y fundamentar que se agregaría un valor que posiblemente el Minsal no lo estaría incorporando.

8. ¿Cuál es consejo para postulaciones que se hacen con pacientes con enfermedades raras e infrecuentes, que no son GES?

Realizar una muy buena pregunta de investigación, tener objetivos coherentes con la pregunta de investigación, hacer una buena justificación del proyecto en cuanto a la relevancia que significa para la salud pública, que la metodología sea adecuada y muy bien desarrollada, que los investigadores sean pertinentes para la investigación que se realizara, que la postulación sea consistente y coherente en todas sus secciones.



II. BASES DEL CONCURSO

1. ¿Es condición que la duración de las propuestas sea de 24 meses?

El plazo máximo de ejecución de un proyecto será de 24 meses.

Recomendación: en la formulación del proyecto considerar los plazos administrativos para la ejecución del proyecto, tales como: obtención de certificaciones adicionales desde el punto de vista ético, plazos de coordinación con los centros de salud antes de iniciar el trabajo de campo, período de receso por feriado estival de las instituciones, etc.

2. ¿El proyecto debe ser presentado a un comité de ética al momento de la postulación?

No, en este concurso no se solicita certificado de ingreso del proyecto a un comité de ética.

3. ¿Cómo define la Subdirección de Investigación Aplicada los aportes a los proyectos?

Los aportes se definen en INCREMENTAL o NO INCREMENTAL.

APORTES INCREMENTALES: Se entiende por aportes incrementales los nuevos gastos en los que incurran las beneficiarias y las entidades colaboradoras, especialmente para la ejecución del proyecto, los que podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados, o personas contratadas, todo ello específicamente para el proyecto.

APORTES NO INCREMENTALES: Consisten en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las beneficiarias y entidades colaboradoras, puestos a disposición del proyecto

4. Con respecto a los resultados del proyecto ¿es requisito incorporar un resultado en cada categoría?

No, solamente es obligatorio incorporar al menos un Resultado Tecnológico. Los demás tipos de resultados son recomendables, pero no son obligatorios.

5. En el grupo Elige Vivir Sano, ¿pueden entrar otras conductas de riesgo, como consumo de alcohol y drogas?

Si, efectivamente califican para postular en esta línea de investigación.

6. ¿Cuáles son las líneas prioritarias, lineamientos?

Las líneas prioritarias en general están definidas en los documentos de la autoridad sanitarias, en ese sentido son los problemas Ges o los que figuran en los objetivos sanitarios de la década.

7. ¿Los objetivos sanitarios de Minsal 2021-2030 afectan esta convocatoria de Fonis?

Los OOSS 2021-2030 fueron comunicados formalmente recién el año 2023, y sirven para orientar los Fonis 2026.

8. ¿Qué tan interdisciplinarios pueden ser los proyectos? Ejemplo: un producto que ayude a mejorar el uso del transporte por los adultos mayores para mejorar su salud física y mental.

Puede ser perfectamente un proyecto en este estilo, pero lo que se va a evaluar finalmente es el cambio en la mejoraría en la salud física y mental, lo que importa en este caso es la salud. Como Fonis es salud aplicada debería haber una evaluación sobre el impacto en la salud.



9. El estado del arte incluye bibliografía, ¿si es así dónde va?

La bibliografía debe incluirla en el estado del arte. Ahora bien, si es muy extensa la debe incorporar en el apartado de los anexos, pero debe quedar explicitado muy bien en el estado del arte que la bibliografía se encuentra en los anexos.

10. Si se cuenta con un proyecto de Desafíos de Interés Público, ¿Es compatible con postular a Fonis el mismo año?

No existe restricción al respecto. Puede tener un desafío de interés público y postular a un proyecto Fonis dentro del mismo año. No obstante, tener en cuenta que los desafíos responden a problemas particulares del mandante de la convocatoria, a diferencia de proyectos FONIS.

11. Si en la postulación no existe asociatividad o colaboración, ¿cómo es la ponderación en la evaluación?

El capítulo de “Relevancia, planteamiento y solución del problema”, punto 1.3 Implementación del resultado que está dentro del capítulo se evalúa si efectivamente el proyecto requiere o no de asociatividad o colaboración, por lo que se debe justificar claramente en caso de no incluirla en la formulación de la propuesta **(para Concurso Fonis 2025 y anteriores)**

12. ¿Se puede presentar un proyecto que permita extender la continuidad de un proyecto actualmente financiado por Fonis? Si es así ¿qué características debe tener la nueva postulación?

Si, es posible presentar un proyecto de continuidad a uno que ya se encuentra en ejecución. En la nueva postulación se sugiere tener en cuenta que exista una efectiva continuidad, que no se repitan los objetivos propuestos y que haya una proyección de los resultados que se han obtenido en el primer proyecto

13. ¿Las propuestas de proyectos deben estar anonimizados como en Fondecyt?

No es necesario, se deben completar todos los datos en el Sistema de Postulación de ANID.



III. PRESUPUESTO

1. Respecto a los Gastos de apoyo a la administración, ¿cuál es el proceso y plazo para solicitar la autorización de la Dirección Nacional?

Deben enviar una carta firmada por el Representante Institucional indicando claramente el requerimiento con el monto total que desean financiar y el detalle del personal que será incluido.

2. ¿Con el subsidio es posible financiar conferencias?

Si es posible, debe ingresarse en el ítem de gastos de operación del presupuesto.

3. ¿Qué se puede incluir en gastos de administración?

Son gastos indirectos al proyecto, pueden ser horas de personal que prestar apoyo en alguna Unidad, por ejemplo, adquisiciones. También son aceptados los gastos de luz, agua, internet, personal de vigilancia, personal de aseo. Todo lo que indirectamente se ve apoyado en proyecto por parte de la Beneficiaria.

4. Para Proyectos relacionados al programa Elige Vivir Sano ¿el monto asciende a 70 millones igualmente?

El presupuesto es el mismo para todas las líneas de este concurso.

5. ¿El financiamiento también considera la participación de expertos internacionales, que pueda cubrir ya sea contratación de servicios o viajes/estadía en Chile? ¿Todos los profesionales que participaran en el proyecto deben estar registrados en ANID?

El financiamiento si puede considerar la participación de expertos internacionales. La contratación es a personas y no a las instituciones internacionales, dado que estas no pueden recibir financiamiento de ANID. Los profesionales que participan en un determinado proyecto pueden registrarse en la planilla de costos del proyecto postulado.

6. En la planilla de costos, específicamente en “personal contratado exclusivamente para el proyecto”, ¿hay que incluir desde investigadores a administrativos? (antes venían separados: otros profesionales, tesis, etc.)

Todo el personal considerado para la ejecución del proyecto debe ser ingresado en la planilla de costos, en la sección PERSONAL.

7. En el caso de tener más de una institución beneficiaria, ¿el Excel de planilla de costos, se debe hacer por cada una de las instituciones beneficiarias?

No, se debe utilizar solo un archivo Excel, al cual se deben ir agregando filas a esta única planilla. No se deben agregar más hojas al archivo y tampoco realizar un archivo Excel para cada institución beneficiaria.



IV. ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. ¿Qué es una entidad beneficiaria?

Es la institución que se adjudicará los fondos asignados al proyecto. En el caso de los proyectos presentados por más de una institución beneficiaria, una de ellas asumirá el rol de beneficiaria principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen del proyecto.

2. ¿El proyecto puede contener más de una institución beneficiaria?

Si, puede haber más de una institución beneficiaria. Cada beneficiaria, deberá enviar la carta de compromiso firmada por el respectivo representante legal y una de ellas asumirá el rol de Institución principal, cuya función será la de coordinar a las beneficiarias que participen en el proyecto.

3. ¿Puede una institución extranjera postular como beneficiaria?

No, este fondo concursable sólo financia postulaciones de entidades chilenas que, además, sean instituciones elegibles por Subdirección de Investigación Aplicada para recibir financiamiento.

4. ¿Qué entidades/instituciones son elegibles para recibir financiamiento de ANID?

Cualquier persona jurídica nacional sin fines de lucro, incluidas universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo.

5. Si la institución no es elegible por ANID, ¿qué tengo que hacer?

Debe enviar los documentos a la Subdirección de Investigación Aplicada de ANID para que la institución sea considerada elegible.

6. ¿El aporte de la Otra Beneficiaria debe obligatoriamente equivaler al 10% o solo debe ser la beneficiaria principal?

El aporte de las beneficiarias debe sumar el 10% del subsidio solicitado a la ANID. Esta contribución puede ser en aporte incremental o no incremental, y deberá quedar respaldada con una carta de compromiso de la(s) beneficiaria(s).

7. ¿Se requiere que participen dos instituciones en el proyecto?

No, la otra beneficiaria (ex beneficiaria secundaria) no es obligatoria.

8. Una universidad extranjera, ¿puede ser beneficiaria secundaria?

No puede ser beneficiaria una entidad extranjera en este caso una Universidad. Las entidades beneficiarias deben ser nacionales, sin fines de lucro y que realicen actividades científico-tecnológicas. La Universidad extranjera puede venir en calidad de colaboradora, si fuese pertinente

9. ¿Una universidad privada no puede ser entidad beneficiaria?

Sí. Solamente debe hacerse elegible si no está en el listado de Instituciones elegibles. Deben tener calidad jurídica y realizar actividades de investigación. Estas condiciones por lo general la cumplen las Universidades privadas.



10. ¿Son las municipalidades elegibles como instituciones beneficiarias?

Si, pueden ser entidades elegibles. Si no es el caso de la institución debe pasar por el proceso de elegibilidad, enviando la ANID la documentación requerida de acuerdo con lo solicitado en las bases.

11. Respecto a instituciones públicas colaboradoras o colaboradores para un proyecto (ej SEREMI de salud) pero que no están inscritas en el portal de ANID, ¿cuánto tiempo y qué documentos se necesitan?

Las entidades que se presentan como colaboradoras no requieren estar inscritas las bases de datos ANID.

12. ¿El aporte de instituciones beneficiarias debe ser pecuniario?

Los proyectos deberán ser cofinanciados por la(s) Institución(es) Beneficiaria(s), quienes en su conjunto deberán aportar a lo menos un 10% del monto solicitado como subsidio a ANID. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes incrementales y/o no incrementales y deberá quedar respaldado con una carta de compromiso de cada Institución Beneficiaria al momento de la postulación.

13. ¿Es posible cambiar la institución beneficiaria?

No, no es posible el cambio de institución Beneficiaria una vez adjudicado el proyecto.

14. ¿Una clínica privada puede postular como institución beneficiaria?

No. Deben ser entidades elegibles para recibir subsidio del presente concurso. Las entidades elegibles son personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, incluidas las universidades e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, institutos tecnológicos y de investigación y desarrollo, tanto públicos como privados, y otras instituciones sin fines de lucro que realicen actividades científico-tecnológicas y que tengan como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación y desarrollo



V. ENTIDADES COLABORADORAS

1. ¿Se pueden realizar proyectos multicéntricos?

Sí, se pueden realizar estudios multicéntricos. La recomendación general es que se adjunten a la postulación las cartas de compromiso que especifique las actividades en las que se comprometen a participar en el proyecto las instituciones participantes, como instituciones colaboradoras.

2. ¿Es requisito que el proyecto tenga instituciones colaboradoras?

Sí, para el presente concurso es un requisito de postulación. La pertinencia de inclusión de instituciones colaboradoras dependerá de la naturaleza del proyecto.

3. ¿Es requisito que las entidades colaboradoras comprometan aportes a la ejecución del proyecto?

No es un requisito de postulación.

4. ¿Puede una empresa ser considerada institución colaboradora?

Sí, se considera institución colaboradora.

5. ¿Las empresas colaboradoras deben estar en el listado de Elegibles?

No, las entidades elegibles son aquellas que pueden recibir subsidio por parte de ANID. Esto no aplica para las instituciones cuyo rol en el proyecto es de colaboradora.

6. ¿El compromiso de apoyo sólo puede recaer en una entidad colaboradora o puede ser también una o un investigador a modo de experto consultivo del proyecto?

Deberán participar como colaboradoras una o más entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin fines de lucro, tales como servicios de salud, fundaciones, municipalidades, universidades y corporaciones, empresas entre otras, las que deberán prestar apoyo en el desarrollo del proyecto y/o en la implementación de los resultados.

7. ¿Las instituciones del Estado pueden participar con cartas de apoyo? por ejemplo Senama u otro similar?

Prácticamente todas pueden participar, no hay restricción.



VI. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

1. ¿Es posible que una persona postule a dos proyectos como director; o como director de un proyecto y director alterno de otro?

Sí, no existen restricciones en cuanto al número de postulaciones en las que puede participar una persona.

2. ¿Es posible que un proyecto sea presentado solamente por un Director(a), Director(a) Alterno(a) y personal de apoyo?

No, El equipo mínimo para la postulación y ejecución del proyecto deberá estar constituido por al menos tres personas, siendo el Director(a), Director(a) Alterno(a) y un investigador o investigadora.

3. ¿El personal del proyecto debe contar con contrato?

Sí, El personal del proyecto deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable.

4. ¿El director del proyecto puede ser el mismo que el investigador?

No, El director de proyecto es quien ejerce la dirección del proyecto y el investigador está relacionado a otras funciones críticas para la ejecución del proyecto, el mínimo para la conformación del equipo son tres personas, por lo tanto, el director no puede asumir dos roles.

5. Con respecto al personal preexistente, ¿qué se puede financiar?

Se podrá financiar la remuneración completa o una proporción de esta cuando su remuneración mensual bruta sea menor a \$2.700.000.

Se podrá reconocer un pago adicional al sueldo base en caso de personal preexistente con una dedicación mínima de 36 hrs./mes.

6. ¿En este concurso existe restricción con el pago adicional (ex incentivos)?

Sí, en este concurso el pago de incentivos se denomina pago adicional. Existe un tope mensual de \$600.000.- para este ítem. Además, se debe considerar que no puede ser superior al aporte institucional como remuneración mensual para cada persona que reciba el incentivo. Además, el personal preexistente que recibe el pago adicional debe tener una dedicación mínima de 36hrs/mes.

7. ¿Existe un máximo de investigadores que deben ser incorporados en el proyecto?

No, no existe un máximo de investigadores que puedan ser incorporados.

8. ¿Necesariamente debe tener de antemano los nombres de investigadores jóvenes? Si no están identificados, ¿se perderá puntaje?

Es deseable que se entregue toda la información del investigador en formación, explicitar las actividades de formación, roles, Facultad, y quien supervisa al investigador en formación.

9. ¿Existe incompatibilidad para postular a Fonis y otros fondos como los dispuestos por ANID a través de la Subdirección de Investigación Aplicada? (ya sea como investigador principal o no)

No hay incompatibilidad para postular en más de una convocatoria en forma paralela.



10. ¿La dedicación de 36 horas para considerar el pago adicional de \$600.000? corresponde a 36 horas mensuales o semanales?

36 horas mensuales se considera como la dedicación mínima para recibir un pago adicional con cargo al subsidio.

11. Como investigador principal, ¿es compatible participar en un proyecto Fonis y en un proyecto Fondecyt de iniciación?

Nosotros como Subdirección no tenemos restricción para que el director de un proyecto Fonis participe en otros proyectos, pero debe revisar lo indicado para Fondecyt de Iniciación con respecto a las dedicaciones y/o restricciones que pudiesen existir.

Se sugiere además revisar la duplicidad de financiamiento de los proyectos, ya que en el caso que el mismo proyecto esté siendo financiado por otro instrumento, la beneficiaria debe renunciar a uno de ellos.

12. Para la evaluación y contenido de ponderación ¿se considerarán las publicaciones del investigador responsable?

En cuanto al capítulo de "Capacidades de gestión", se evaluará y calificará la capacidad, experiencia y disponibilidad del equipo de trabajo en las distintas áreas de actividad del proyecto, y la asignación de responsabilidades a profesionales de las entidades de investigación.

13. Con respecto al ítem personal. ¿El equipo de profesionales puede ser ingresado en más de un proyecto postulado? Es más, ¿Un director o directora de proyecto puede postular en dos proyectos, cuidando la distribución de tiempo?

En la postulación un profesional puede participar en más de un proyecto, evaluando cada uno su disponibilidad de tiempo, la cual debe justificar en la postulación.

En la eventualidad que dos o más postulaciones de un mismo Director(a) o Director(a) Altern(a), estén en la nómina de proyectos sugeridos a adjudicar, sólo será adjudicada la propuesta con un puntaje total más alto, no existiendo la posibilidad de que sea reemplazado dicho Director(a) o Director(a) Altern(a) por parte de la institución beneficiaria.

14. ¿Se puede postular como directora Fonis y Fondecyt Regular?

Si, no hay incompatibilidad para postular en paralelo a estos dos fondos concursables.

15. La restricción de no adjudicar dos proyectos al mismo investigador ¿se refiere al caso en que se presente en ambos proyectos con el rol de director, o también afectaría el caso de que aparezca en un proyecto como Director(a) y en el otro como Director(a) Altern(a)?

Se refiere a cuando el investigador se presenta en calidad de Director(a) o Director(a) Altern(a) en más de una postulación. Sólo se adjudicará aquella que haya obtenido mayor puntaje (en caso de estar todas las postulaciones en la nómina de adjudicación).

16. ¿El Director(a) o Director(a) Altern(a) del proyecto debe tener contrato con la Institución Beneficiaria? ¿Es factible que un académico Ad Honorem participe como Director Altern(a)?

No existen restricciones de tipo de contrato entre el personal de la propuesta y la institución beneficiaria.



17. ¿Es posible que los cargos de Director(a) Alterno(a) e Investigador(a) puedan ser asumidos por investigadores internacionales sin residencia en Chile?

No hay impedimento de bases para esta situación. Sin embargo, no es lo ideal. Los proyectos son institucionales, por lo tanto, la responsabilidad de la decisión de en quien se delega la responsabilidad dentro de la institución es una decisión que depende de cada institución beneficiaria. No obstante, se debe considerar que estos proyectos también apuntan a desarrollar capacidades en Chile, por lo tanto, el que un proyecto se ejecute a distancia, con un equipo de investigación desperdigado por el mundo, claramente no aporta a ese objetivo.

18. Si una académica es Directora de un proyecto Fonis (que termina durante 2026), ¿puede ser directora en esta convocatoria?

Si puede ser, siempre que tenga disponibilidad horaria para participar en un nuevo proyecto.

19. ¿Pueden colaborar investigadores del exterior, que sean expertos en las temáticas relevantes al proyecto?

Si, puede haber personas colaboradoras del exterior. Estos pueden ser investigadores, colaboradores, asesores, etc. Incluso es valorable la participación internacional.

20. Si tengo un proyecto Fonis activo como Investigador Principal ¿Puedo ir de co-investigador en otro proyecto de este año?

Si, es posible, siempre y cuando tenga la dedicación horaria suficiente para participar de ambos proyectos.

21. ¿Es necesario que el director tenga doctorado y publicaciones del tema?

No es un requisito obligatorio, sin embargo, se sugiere que el director cuente con competencias y conocimiento en la temática del proyecto. Se busca que se consoliden equipos interdisciplinarios.

22. ¿Puede un designado de la universidad presentar el proyecto y no ser parte del equipo de investigación?

La persona que ingresa el proyecto en el Sistema de Postulación queda como director del proyecto. Por tanto, debe formar parte del equipo investigador del proyecto.

23. ¿Qué pasa en caso de adjudicación y licencia maternal del investigador responsable? ¿Hay prórrogas o se delega al subdirector?

No existe prórroga por licencia maternal, se debe nombrar a otra persona para que asuma la dirección del proyecto y dé continuidad a la investigación.

24. Si uno es profesor de una universidad y, a la vez, es trabajador de una entidad del Estado ¿se puede postular como director del proyecto?

Si se puede postular, siempre y cuando tenga el respaldo de la institución beneficiaria.

25. ¿Todos los integrantes del proyecto deben pertenecer a la institución patrocinante?

Fonis utiliza la figura de institución beneficiaria, y todo el personal que trabaja para el proyecto debe pertenecer a ella o ser contratada por la beneficiaria para una actividad puntual del proyecto.



26. ¿Es obligatorio que el investigador responsable sea experto en algún área de la salud?

Por ejemplo, ¿aplicaría un proyecto sobre picaduras por algún organismo marino, donde el IR sería biólogo marino, que desarrolla alguna terapia con un coinvestigador, que es del área de la salud? (es solo un caso hipotético para aclarar la pregunta).

No necesariamente tienes que ser un profesional del área de la salud, pero si debe ser la persona idónea según la investigación que se llevara a cabo, y además coherente con la línea de investigación que se está proponiendo. Ciertamente en el equipo de investigación deben ser incorporados profesionales del área de la salud quienes deben desarrollar y aportar desde la mirada de la salud pública.



VII. SISTEMA DE POSTULACIÓN

1. ¿Dónde debe ingresar su información curricular el director del proyecto?

El director del proyecto debe ingresar/editar su información en la plataforma de postulación al concurso. En la sección “revise su CV de postulante”.

2. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?

Cada integrante del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de CONICYT <https://investigadores.anid.cl/>. El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si el director ingresa a la persona como integrante del equipo.

3. ¿Es obligatorio ingresar en la postulación la presentación en PowerPoint, en el formato indicado?

Sí, es obligatorio ingresar en la postulación el archivo en formato pdf, que contenga la presentación del proyecto, en el formato que se tiene establecido y que se descarga de la plataforma de postulación.

4. Aparte del CV del Director o Directora de proyecto, ¿son necesarios los CV de todo el equipo?

Es necesario agregar el CV de todo el equipo de trabajo profesional relevante para la ejecución técnica del proyecto. Para el personal técnico/administrativo no es necesario ingresar su CV y estos pueden ser individualizados en la planilla de costos.

5. ¿Cómo ingreso el CV del equipo de trabajo?

Cada miembro del equipo de trabajo debe actualizar su CV en el portal del investigador de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo <https://investigadores.conicyt.cl/> El CV se traspasará automáticamente a la plataforma de postulación si el Director ingresa a la persona como miembro del equipo.

6. En la plataforma virtual: ¿Hay algún límite de caracteres para el título del proyecto y el resumen del proyecto?

El límite de caracteres para el título es de 255 y para el resumen 4.000 caracteres.



VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN/ADJUDICACIÓN

1. Durante la evaluación del proyecto ¿quién(es) deciden la calificación final del proyecto?

La evaluación se realizará por expertos que participan en los paneles de evaluación, quienes revisarán y consensuarán la calificación de cada uno de los capítulos en evaluación, con lo que se calculará la calificación Final del proyecto. En el caso de que algún proyecto se aleje de la expertise de los panelistas, se podrá solicitar la evaluación por un experto externo.

2. ¿Existen políticas de adjudicación por zonas o regiones?

Si, en este concurso se destinará el 50% de los recursos a un ranking regional dónde estarán todos los proyectos adjudicados de aquellas beneficiarias principales cuya sede principal o que se postula sea de una región distinta a la Región Metropolitana

3. Si el monto solicitado a Fonis es significativamente menor de 72 millones de pesos ¿Impacta en la decisión de adjudicación, esto se valora en el proceso de evaluación?

Solicitar un monto menor a 72 millones de pesos no impacta en la adjudicación, lo que se valora es que la distribución de los recursos solicitados se encuentre con una adecuada distribución según la naturaleza del proyecto para una correcta ejecución.

